

DECRETO N° **0079**

NEUQUÉN, 11 ENE 2011

VISTO:

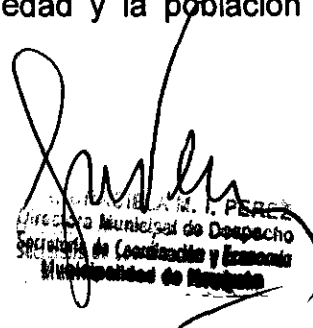
El Expediente CD N° 245-B-2010 y la Ordenanza N° 12085 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 15 de diciembre de 2010; y

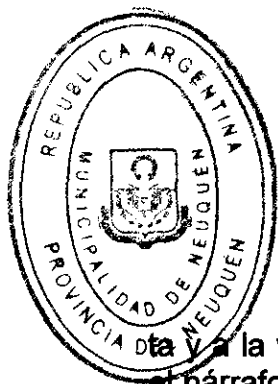
CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada crea las Olimpiadas Recreativas Municipales, que consistirán en un certamen anual que se conformará con las siguientes categorías: Educativas, a través de concursos matemáticos, literarios, de ciencias y similares; y Deportivas, a través de competencias de fútbol, básquet, voley, tenis de mesa, ajedrez, damas, tejo, truco y dominó, estando a cargo de las Sociedades Vecinales la inscripción de los vecinos que deseen participar, y siendo la Autoridad de Aplicación la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Deportes;

Que remitido el expediente a la Secretaría de Desarrollo Social, el titular de la misma emite informe al respecto mediante Pase N° 014/11, manifestando que, tal como se expresa en los considerandos de la Ordenanza N° 12085, en los cuales se cita el Artículo 29º) de la Carta Orgánica Municipal, que señala que **"... la Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social" ... "Estimulará todas las acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad..."** **"Fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y perfeccionamiento, favoreciendo las correspondientes a nivel inicial."**, esta Secretaría desde sus componentes de estructura, especialmente desde la Subsecretaría de Deportes, realiza acciones que hacen cumplir lo mandado en el Artículo citado;

Que las actividades físicas, la recreación y las acciones de índole social, cumplen un rol preponderante en la vida de nuestra población; del mismo modo, la participación y todas aquellas acciones que impulsen la inclusión social y la promoción del desarrollo social, priorizando siempre los sectores de población de menores recursos, los niños, la tercera edad y la población con capacidades diferentes;


SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESPACHO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Que el deporte municipal, es fundamentalmente una herramienta y a la vez un vehículo importante que hace posible el logro de lo expresado en el párrafo anterior, a través del cual las personas de la comunidad adquieren para sí elementos que hacen a su mejor calidad de vida: salud, educación, trabajo con otros, recreación, uso adecuado del tiempo libre, socialización, familia, etc., como así también les proporciona formación integral;

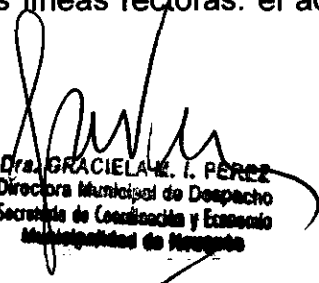
Que el deporte municipal es una acción y línea de estrategia consolidada en la institución que avanza desde la ciudadanía posibilitando su participación en distintos espacios, facilitando a todas las personas integrantes de la comunidad diferentes y diversos servicios y propuestas deportivas desde la definición e implementación de una política dirigida a promover el desarrollo social y humano, directriz ésta del Plan de Desarrollo Social;

Que del análisis detenido de la Ordenanza en cuestión respecto de las categorías del certamen, cabe expresar en relación a la categoría educativa, que conforme la Constitución Provincial, las Políticas de Educación Formal y sus componentes, contenidos y líneas de acción pertenecen al ámbito de la Administración Provincial, quien posee estructura, recursos económicos, materiales y humanos para llevarlas a cabo, tanto como para organizar distintas competencias, olimpiadas, certámenes, entre otras acciones de participación de la comunidad toda y de su comunidad educativa; por lo tanto, excede el ámbito de competencia de esa Secretaría y de la Institución Municipal, la implementación de certámenes educativos y la conformación de categorías para tal fin, ya que el Municipio no posee profesores, maestros ni expertos en políticas de educación que puedan organizar, ejecutar y evaluar competencias de este tipo, como tampoco áreas institucionales de educación formal;

Que además, los concursos que la Ordenanza crea significan una gran erogación presupuestaria en infraestructura, docentes, profesores de distintas disciplinas y materias (matemática, letras, ciencias, etc.) y todos aquellos insumos necesarios para que la comunidad participe de los mismos;

Que en relación a la categoría deportiva, es menester mencionar que existe en el Municipio una vigorosa línea de acción como es la Política Deportiva Municipal, que desde el **"Programa Municipal de la Ciudad de Neuquén para el Desarrollo del Deporte Comunitario y la Recreación"** promueve y desarrolla diferentes acciones de contenido deportivo, recreativo y de actividades físicas con la participación masiva de los vecinos, facilitando las manifestaciones de la propia comunidad y colaborando así en el desarrollo deportivo local;

Que dichas acciones están destinadas a todos los segmentos etarios, de distintas capacidades, sexos, creencias de fe o religión y procedencias socioeconómicas de la sociedad neuquina, siendo sus líneas rectoras: el acceso


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



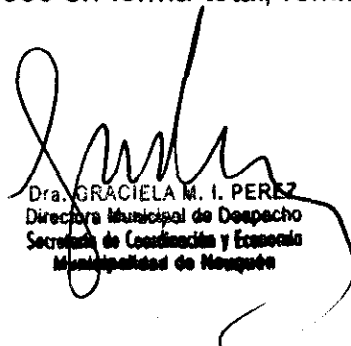
másivo de la población a las diferentes prácticas y actividades deportivas y recreativas; la organización, ejecución y evaluación de eventos de gran impacto social; y la formación de recursos humanos propios y de la comunidad para el desarrollo de los servicios deportivos;

Que el camino que recorre la Política Deportiva y Recreativa de la Municipalidad de Neuquén, tiene sus bases en postulados que orientan y permiten llevar a cabo la práctica deportiva y recreativa comunitaria desde la participación y desconcentración, la salud, la igualdad de oportunidades, la acción integral y el desarrollo técnico y pedagógico, ofreciendo una amplia gama de subprogramas y proyectos que, del mismo modo que expresa la Ordenanza en cuestión, permiten la mayor participación de los vecinos a través de distintas competencias, juegos deportivos, eventos y actividades sistemáticas, contribuyendo, por lo tanto, a *"la mejora de las condiciones de vida, la convivencia pacífica y la participación y la integración de la comunidad"*;

Que la Ordenanza en análisis, en uno de sus considerandos expresa: *"Fomentar las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento..."*; en relación a ello, desde la Política Deportiva Municipal se implementan acciones deportivas (en forma frondosa y variada) para los niveles de iniciación y desarrollo; realizándose el primero a través de la Formación Física de Base (FFB) que agrupa a niños de 6 a 8 años, que forman parte de las acciones sistemáticas deportivas y se desarrollan en los Centros Deportivos participando la población objetivo de encuentros, torneos y competencias varias; en cuanto al nivel desarrollo, comprende las edades de 9 años en adelante, con acciones de deporte de desarrollo adecuado al presupuesto anual correspondiente, siendo las dos grandes acciones de deporte de desarrollo la prueba Grand Prix 14 a 19 años en sus etapas local, provincial y nacional (Juegos Evita), y los Juegos Deportivos Municipales, con su XV puesta en escena el año próximo pasado que se realiza junto con las Ligas Comunitarias;

Que en cuanto al nivel de alto rendimiento, lo hacen los Clubes y las Federaciones (que poseen Personería Jurídica), y la responsabilidad recae en la Administración Provincial, a través de la Dirección de Deporte Federado de la Política Deportiva Provincial, implicando recursos diferentes y de mayor envergadura en lo que a la cuestión deportiva se refiere; no obstante, el Municipio participa de acciones con apoyo logístico de las competencias que se realizan y firma convenios con las respectivas federaciones para arbitraje, cursos, etc.;

Que de lo expresado, concluye que la Ordenanza crea acciones deportivas que ya se están llevando a cabo de distintas y diversas formas programadas en la Política Deportiva Municipal, como puede observarse en el compendio de acciones deportivas que incorpora a las actuaciones; por lo cual sugiere se proceda a vetar la Ordenanza N° 12085 en forma total, remitiendo


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos;

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza N° 12085, sancionada el día 15 ----- de diciembre de 2010, mediante la cual se crea las Olimpiadas Recreativas Municipales, que consistirán en un certamen anual que se conformará con las siguientes categorías: Educativas, a través de concursos matemáticos, literarios, de ciencias y similares; y Deportivas, a través de competencias de fútbol, básquet, voley, tenis de mesa, ajedrez, damas, tejo, truco y dominó, estando a cargo de las Sociedades Vecinales la inscripción de los vecinos que deseen participar y siendo la Autoridad de Aplicación la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Deportes; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

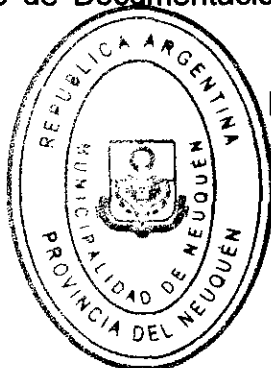
Artículo 2º) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos ----- en el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Desarrollo Social.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA



FDO) FARIZANO
BALDO.-

[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

